



EL FALLO CONSIDERA, ADEMÁS DE PRESIDIO, PENAS ACCESORIAS Y EL PAGO DE UNA MILLONARIA INDEMNIZACIÓN.

Ministro condena a 12 años de prisión a exfiscal Alfonso Podlech por secuestro calificado

DD.HH. *La decisión hace justicia por un hecho ocurrido en septiembre de 1973 a un empleado bancario.*

Transcurridos 41 años de los hechos, el ministro en visita extraordinaria para causas de violaciones a los derechos humanos de las jurisdicciones Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique, Álvaro Mesa Latorre, dictó una sentencia de 12 años de presidio y penas accesorias contra el exfiscal militar de Temuco, Alfonso Podlech Michaud, por el delito de secuestro calificado contra el empleado bancario Ambrosio Badilla Vasey; quien figura desaparecido.

En el fallo (causa rol 113.950), el ministro Mesa Latorre condenó al acusado a la pena de 12 años de cárcel efectiva, más las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, y la habilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, todo esto en calidad de autor del delito.

En la sentencia en cuestión el juez dio por establecido, por ejemplo, que Podlech trabajó al interior del Regimiento Tucapel para la Fiscalía Militar, cargo que habría ejercido de hecho en calidad de abogado asesor, sobre lo cual constan testimonios, documentos y firmas.

Durante su permanencia en dichas funciones, consigna el fallo, numerosos civiles fueron llevados a dependencias del recinto del Ejército para ser interrogados y derivados, donde se establece que el responsable de decidir el destino de dichos detenidos era precisamente el imputado.

Estando Podlech en dichas funciones, el 22 de septiembre de 1973 llega al recinto, junto a otras dos personas, Ambrosio Badilla, quien permanecía oculto en un domicilio cuando resulta aprehendido por funcionarios militares.

Pese que testigos lo vieron y familiares y amigos intentan dar con su paradero el propio exfiscal habría negado la detención y mayor información respecto de él.

En el detalle de la sentencia se expresa que hasta la fecha ningún funcionario del Ejército u otra rama de las FF.AA. y de Orden que se desempeñaba en dicha época ha entregado antecedente alguno a la autoridad para conocer lo sucedido a Badilla.

En el aspecto civil, el ministro condenó al acusado a pagar una indemnización a la cónyuge de la víctima de 540 millones de pesos.

CG